E

stablecido que al control interno le incumbe procurar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la razonabilidad de la información y el cumplimiento de las disposiciones, se convierte en la herramienta más poderosa de la administración para asegurar el feliz desarrollo de las actividades de planeación, organización y dirección. Según nuestras normas todo el que tiene subalternos debe supervisarlos. Si no los vigila como corresponde incurre en responsabilidad.

La información que captura el control interno suele ser mantenida como confidencial pero no debería ser así. Antes bien, debería difundirse entre todos los interesados para que remedien sus defectos.

Si alguien está vertiendo lixiviados en donde no toca, el sistema de control interno debería detectar ese comportamiento y poner en marcha todas las acciones del caso, entre ellas una evaluación sobre los daños económicos causados y sobre la posibilidad de ser adicionalmente objeto de castigos. Estas cuantificaciones deben acumularse por el sistema de contabilidad y ser objeto de examen por parte del revisor fiscal. Así mismo, el control interno debe estimular los estudios del caso para establecer cómo evitar que la práctica siga ocurriendo, lo cual implicará unos costos, que también deberían ser reflejados por la información financiera.

Como se ve, no es necesario que los revisores fiscales se salgan de su papel y se pongan a realizar pruebas de cumplimiento medio ambiental. Lo que es necesario es que el control interno le haya confiado a alguien ese deber, de manera que su conducta pueda ser revisada, en si misma, o a través de las reacciones que se produzcan en otras unidades de la entidad.

Un administrador diligente evaluará si está al alcance de su organización contratar una capacitación, una asesoría para la implantación y una auditoría para la verificación de normas técnicas en materia medio ambiental, como podría referirse a varias ISO. Muchísimas organizaciones en Colombia no tienen el músculo necesario para esto. Deberán limitarse a hacer lo que puedan a través de su control interno. Si, por el contrario, se cuenta con los recursos necesarios, la buena administración implica la tecnificación de las actividades aludidas.

La lógica de lo razonable nos obliga a considerar las circunstancias concretas de cada organización, ciertamente una visión muy distinta de la generalización con la que obran muchas autoridades.

Aunque en contaduría se habla mucho de hacer las cosas a la medida, parece que la mayoría de los profesionales solo aprendieron a trabajar para cierto tipo de empresas entre pequeñas y medianas. No conciben las empresas grandes ni son capaces de tender la mano a los microestablecimientos. La formación del juicio profesional requiere de mucho ejercicio que brilla por su ausencia. Debería ser obligatorio ir practicando lo que se conoce, como sucede en la medicina. Esto haría de los planes de estudio tareas de mayor duración.

*Hernando Bermúdez Gómez*